

## DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:501 V2

Contribuyente: 3241554

Control: 834807d4

Fecha: 02/04/2024 14:21

Presentado por: INTAUT

<p>MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 2 <b>501</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS		
	Número de Orden	50101207343	RUC	3241554	DV 0
	Razón Social/Primer Apellido	ACHUCARRO	Segundo Apellido	SANCHEZ	
	Nombres	DERLIS JULIAN			
	01 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectificativa			
	02 <input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa	03	50100995707		
05 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal			
		2	0	2	3

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES**

Declaración	Anexo 1	Anexo 2
-------------	---------	---------

INC. RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
a <b>TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO:</b> Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE	10 1.088.606.720
b <b>TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO:</b> Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas	11 1.054.749.432
c <b>RENDA NETA REAL:</b> Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero)	12 33.857.288

INC. RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
a <b>FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO:</b> Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios	13 1.088.606.720
b <b>RENDA NETA PRESUNTA:</b> 30% (treinta por ciento) de la casilla 13	14 326.582.016

INC. RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	MONTO A FAVOR DEL:	
	CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a <b>BASE IMPONIBLE:</b> El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14	21	33.857.288
b <b>IMPUESTO DETERMINADO:</b> Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21	22	3.385.729
c <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR:</b> Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior	15 0	
d <b>RETENCIONES:</b> Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas <a href="#">Ver Retenciones recibidas</a>	16 15.288	
e <b>PERCEPCIONES:</b> Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente <a href="#">Ver Percepciones recibidas</a>	17 0	
f <b>ANTICIPOS INGRESADOS:</b> Monto de los anticipos ingresados	18 0	
g <b>MULTA:</b> Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	23	0
h <b>SUBTOTALES:</b> El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23	19 15.288	24 3.385.729
i <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE:</b> Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor	20 0	
j <b>SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO:</b> Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor	25	3.370.441

INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
a Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3)	26 3.385.729
b Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior) <a href="#">Ver Declaración Jurada</a>	74 0
c Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del	75 0

	presente rubro)		
	<a href="#">Ver Declaración Jurada</a>		
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales o impuesto liquidado en el presente ejercicio, en caso que no haya aún transcurrido tres ejercicios fiscales para el contribuyente	76	1.128.576
e	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17)	27	0
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 76 y 27, cuando el monto de la casilla 76 sea mayor)	28	0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la casilla 28)	29	0
h	Cuotas de anticipos a ingresar (casilla 28 - casilla 29) x 25%	30	0

<b>INC. RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>IMPORTE</b>	
a	Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados	31	0
b	Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas	32	0
c	Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas	33	0

<b>INC. RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>			
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador	34	-
b	Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal	35	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Fecha Inicio del IRE: 20200101

Versión - Enero/2023